

### III. OTRAS DISPOSICIONES MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales del Convenio colectivo estatal para las industrias de hormas, tacones, cuñas, pisos y cambrillones de madera y corcho.

Visto el texto de las tablas salariales actualizadas del año 2010 y la tabla salarial para el 2011 del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera y Corcho (código de convenio n.º 99002575011981), publicado en el de «BOE» de 21-10-2010, tablas que fueron suscritas, con fecha 25 de mayo de 2011, de una parte, por la Asociación Nacional de Fabricantes de Hormas y Tacones, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por la organización sindical MCA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

#### **Primero.**

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

#### **Segundo.**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 2011.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

En Elda a, siendo las 12 horas del día 25 de mayo de 2011, en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT) en Elda (Alicante), se reúnen los señores que a continuación se relacionan, componentes de la Mesa Negociadora para la negociación del Convenio Estatal de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera y Corcho, actualmente vigente y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2010, y lo hacen al efecto de acordar las tablas salariales para el periodo 1/1/2011 a 31/12/2011.

#### **En representación de los Fabricantes de Hormas y Tacones:**

D. Manuel García Agulló (Maprecal, S.L.).

D<sup>a</sup> María José Aguilera Ponce (Hormas Aguilera, S.L.).



D. Antonio Aguilera Martínez (Plas-Last, S.L.).  
Este último hará las veces de Secretario.

**Asesor:** D. Ernesto Ortiz Arteaga.

**En representación de los trabajadores, por MCA-UGT:**

D. Juan Andrés de la Calle Albero (Taruplast, S.L.).  
D. Juan José Sánchez Lobatón (Eurohorma, S.L.).  
D. José Tortosa Martínez (Hormas Beneit, S.L.).

**Asesor:** D. Pascual Gosalvez Cerdá.

**Como conclusión de la reunión, se acuerda:**

1º Aprobar la tabla actualizada el año 2010, una vez conocido el desvío habido sobre el IPC, inicialmente previsto para ese año. Anexo I.

2º Aprobar la cuantía de las diferencias salariales correspondientes al año 2010, en cada una de las categorías del Convenio, por aplicación de la tabla anterior. Anexo II.

3º Aprobar la tabla salarial que deberá aplicarse durante el año 2011. Anexo III.

4º Aprobar que el importe de las cantidades de la tabla Anexo II, se podrán pagar en tres plazos de igual cuantía, antes de los días 30 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre, del presente año.

Y no teniendo nada más que acordar, lo firman y ratifican en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.





## ANEXO I

## Convenio Hormas y Tacones de Madera

## Tabla de salarios 2010

(Actualizada, visto el IPC del 3%, habido en ese año)

	Euros
Encargado .....	40,92
Modelista .....	36,43
Oficial Maquinista de 1. <sup>a</sup> .....	32,78
Oficial Maquinista de 2. <sup>a</sup> .....	29,44
Tarugador .....	28,76
Oficial Chapista de 1. <sup>a</sup> .....	32,78
Oficial Chapista de 2. <sup>a</sup> .....	29,44
Oficial Despuntador de 1. <sup>a</sup> .....	32,78
Oficial Despuntador de 2. <sup>a</sup> .....	29,44
Ayudante Despuntador .....	28,23
Vaciador Casador de 1. <sup>a</sup> .....	32,78
Vaciador Casador de 2. <sup>a</sup> .....	29,44
Ayudante Vaciador Casador .....	28,23
Oficial de 1. <sup>a</sup> Lijador .....	32,78
Oficial de 2. <sup>a</sup> Lijador .....	29,44
Ayudante de Lijador .....	28,23
Afilador .....	32,78
Contrato Formativo .....	20,48
Peón .....	28,23
Rematador .....	28,23
Tacones:	
Encargado .....	40,92
Oficial Tornero de 1. <sup>a</sup> .....	32,78
Oficial Tornero de 2. <sup>a</sup> .....	29,44





	Euros
Oficial Aserrador de 1. <sup>a</sup> .....	32,78
Oficial Aserrador de 2. <sup>a</sup> .....	29,44
Lijador .....	29,44
Pulidor embalador .....	29,44
Ayudante .....	26,50
Contrato Formativo .....	20,48
Peón .....	28,23
Administ. y subalternos:	
Jefe .....	1.384,83
Oficial de primera .....	1.237,74
Oficial de segunda .....	1.140,99
Auxiliar .....	964,98
Telefonista .....	889,40
Mecanógrafo .....	889,40
Capataz .....	889,40
Almacenero .....	851,91
Pesador basculero .....	851,91
Listero .....	847,28
Guarda vigilante .....	847,28
Portero ordenanza .....	847,28
Conductor de vehículos .....	891,40

## ANEXO II

## Convenio Hormas y Tacones de Madera

*Diferencias a abonar por el desvío al alza del IPC, en el año 2010*

	Dif./día - Euros	Dif. 2010/año - Euros
Encargado .....	0,87	319,00
Modelista .....	0,78	283,98
Oficial Maquinista de 1. <sup>a</sup> .....	0,70	255,59
Oficial Maquinista de 2. <sup>a</sup> .....	0,63	229,53
Tarugador .....	0,61	224,24
Oficial Chapista de 1. <sup>a</sup> .....	0,70	255,59
Oficial Chapista de 2. <sup>a</sup> .....	0,63	229,53
Oficial Despuntador de 1. <sup>a</sup> .....	0,70	255,59
Oficial Despuntador de 2. <sup>a</sup> .....	0,63	229,53
Ayudante Despuntador .....	0,60	220,06
Vaciador Casador de 1. <sup>a</sup> .....	0,70	255,59
Vaciador Casador de 2. <sup>a</sup> .....	0,63	229,53
Ayudante Vaciador Casador .....	0,60	220,06
Oficial de 1. <sup>a</sup> Lijador .....	0,70	255,59
Oficial de 2. <sup>a</sup> Lijador .....	0,63	229,53
Ayudante de Lijador .....	0,60	220,06
Afilador .....	0,70	255,59
Contrato Formativo .....	0,44	159,70
Peón .....	0,60	220,06
Rematador .....	0,60	220,06

	Dif./día – Euros	Dif. 2010/año – Euros
<b>Tacones:</b>		
Encargado .....	0,87	319,00
Oficial Tornero de 1. <sup>a</sup> .....	0,70	255,59
Oficial Tornero de 2. <sup>a</sup> .....	0,63	229,53
Oficial Aserrador de 1. <sup>a</sup> .....	0,70	255,59
Oficial Aserrador de 2. <sup>a</sup> .....	0,63	229,53
Lijador .....	0,63	229,53
Pulidor embalador .....	0,63	229,53
Ayudante .....	0,57	206,63
Contrato Formativo .....	0,44	159,70
Peón .....	0,60	220,06
<b>Administ. y subalternos:</b>		
Jefe .....	29,58	354,95
Oficial de primera .....	26,44	317,25
Oficial de segunda .....	24,37	292,45
Auxiliar .....	20,61	247,34
Telefonista .....	19,00	227,96
Mecanógrafo .....	19,00	227,96
Capataz .....	19,00	227,96
Almacenero .....	18,20	218,35
Pesador basculero .....	18,20	218,35
Listero .....	18,10	217,17
Guarda vigilante .....	18,10	217,17
Portero ordenanza .....	18,10	217,17
Conductor de vehículos .....	19,04	228,48

**ANEXO III**
**Convenio Hormas y Tacones de Madera**
*Tabla de salarios 2011*

	Euros
Encargado .....	42,15
Modelista .....	37,52
Oficial Maquinista de 1. <sup>a</sup> .....	33,77
Oficial Maquinista de 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Tarugador .....	29,63
Oficial Chapista de 1. <sup>a</sup> .....	33,77
Oficial Chapista de 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Oficial Despuntador de 1. <sup>a</sup> .....	33,77
Oficial Despuntador de 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Ayudante Despuntador .....	29,07
Vaciador Casador de 1. <sup>a</sup> .....	33,77
Vaciador Casador de 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Ayudante Vaciador Casador .....	29,07
Oficial de 1. <sup>a</sup> Lijador .....	33,77
Oficial de 2. <sup>a</sup> Lijador .....	30,32



	Euros
Ayudante de Lijador .....	29,07
Afilador .....	33,77
Contrato Formativo .....	21,10
Peón .....	29,07
Rematador .....	29,07
Tacones:	
Encargado .....	42,15
Oficial Tornero de 1. <sup>a</sup> .....	33,77
Oficial Tornero de 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Oficial Aserrador de 1. <sup>a</sup> .....	33,77
Oficial Aserrador de 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Lijador .....	30,32
Pulidor embalador .....	30,32
Ayudante .....	27,30
Contrato Formativo .....	21,10
Peón .....	29,07
Administ. y subalternos:	
Jefe .....	1.426,37
Oficial de primera .....	1.274,87
Oficial de segunda .....	1.175,22
Auxiliar .....	993,93
Telefonista .....	916,08
Mecanógrafo .....	916,08
Capataz .....	916,08
Almacenero .....	877,46
Pesador basculero .....	877,46
Listero .....	872,70
Guarda vigilante .....	872,70
Portero ordenanza .....	872,70
Conductor de vehículos .....	918,14